



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/5/Add.1  
17 de junio de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 10 del programa provisional

**LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Sr. Miloon Kothari**

**Adición**

**Visita a los territorios palestinos ocupados\*  
(5 a 10 de enero de 2002)**

---

\* El Relator Especial presentó por primera vez el contenido del presente informe verbalmente el 9 de abril de 2002 durante el 58º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2002/SR.32). Por carta dirigida al Presidente de la Comisión el 26 de abril de 2002, el Relator Especial pidió que el informe "se presentara en relación con el tema 10, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables de la Comisión de Derechos Humanos".

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 9	3
I. EL DERECHO A LA TIERRA.....	10 - 15	5
II. PROHIBICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PALESTINA.....	16 - 17	8
III. DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS POR MEDIOS ADMINISTRATIVOS .....	18 - 24	9
IV. DESTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR LOS MILITARES .....	25 - 34	11
V. IMPLANTACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y COLONOS.....	35 - 42	15
VI. VIOLENCIA CONTRA LAS COMUNIDADES RESIDENCIALES PALESTINAS .....	43 - 46	17
VII. CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA .....	47 - 49	18
VIII. EL CIERRE DE LOS TERRITORIOS, LA DEPRESIÓN ECONÓMICA IMPUESTA Y LA VIVIENDA.....	50 - 61	19
IX. LOS REFUGIADOS .....	62 - 64	21
X. USO INDEBIDO Y ACAPARAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS .....	65 - 73	22
XI. CUESTIONES AMBIENTALES .....	74 - 78	25
XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79 - 83	26

## INTRODUCCIÓN

1. El Relator Especial visitó Israel y los territorios palestinos ocupados del 5 al 10 de enero de 2002 por invitación de la Universidad Ben Gurion y del Centro Jurídico Adalah para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel. El Relator Especial aprovechó la oportunidad para reunirse con un grupo de organizaciones no gubernamentales (ONG), organismos de las Naciones Unidas, organismos intergubernamentales y autoridades palestinas a fin de recabar la información necesaria en aplicación de la resolución S-5/1 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de octubre de 2000, en la que se pidió al Relator Especial y a otros relatores temáticos que "realicen inmediatamente misiones a los territorios palestinos ocupados e informen de sus conclusiones a la Comisión en su 57º período de sesiones y, con carácter provisional, a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones".
2. Desafortunadamente, el Relator Especial no pudo atender a esta petición inmediatamente debido a los requisitos de visado de Israel. El 6 de diciembre de 2000 envió una carta al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra solicitando una invitación, a la que el Gobierno respondió que no cooperaría en la aplicación de la parte dispositiva de esa resolución. El 27 de junio de 2001, en la reunión anual de relatores especiales y expertos independientes, volvió a pedir una invitación al Gobierno, junto con otros relatores temáticos mencionados en la resolución. Hasta la fecha no ha habido respuesta del Gobierno. Antes de iniciar la visita, el Relator Especial informó al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, por carta de fecha 3 de enero de 2002, de su intención de aprovechar la oportunidad de la visita para reunir información con miras a informar a la Comisión conforme a lo solicitado en la resolución S-5/1.
3. Para evaluar la situación de la vivienda durante la visita, el Relator Especial se reunió con ONG palestinas e israelíes, organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en la región y miembros de la Autoridad Palestina, en particular de los Ministerios de Vivienda, Planificación y Cooperación Internacional y de Salud. El Relator Especial visitó la Jerusalén oriental, en particular la "ciudad amurallada" y el campamento de refugiados de Shu'fat, Belén, Beit Jala, Ramala y la Faja de Gaza, comprendidos los campamentos de refugiados de Khan Younis y Rafah.
4. Al llevar a cabo su evaluación el Relator Especial se guió por el mandato que le otorgó la Comisión y su interpretación del mandato según consta en sus dos primeros informes a la Comisión (E/CN.4/2001/51 y E/CN.4/2002/59). Teniendo presente la indivisibilidad de todos los derechos humanos, en este enfoque el derecho a la vivienda comprende las dimensiones de los derechos sobre la tierra, los desalojos forzados, el traslado de poblaciones, el derecho a un medio ambiente saludable y el derecho a disponer de agua. El profundo entendimiento histórico que tiene el pueblo palestino del derecho a la vivienda (especialmente gracias a una particular afinidad con su tierra) y la violación generalizada de este derecho en los territorios palestinos ocupados dan validez al enfoque adoptado por el Relator Especial. Varios derechos congruentes adquieren un significado particular, si ya no trágico, en los territorios palestinos ocupados: el derecho a la vida, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la participación popular, el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia y el hogar y el derecho a no sufrir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

5. Las principales características de la condición de los derechos en materia de vivienda en los territorios palestinos ocupados se derivan de infracciones de las leyes de la guerra y del derecho humanitario. No se trata sólo de violaciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, que Israel ha incumplido, sino de prohibiciones fundamentales inderogables del Reglamento de La Haya de 1907, cuya aplicabilidad ha sido aceptada oficialmente por el poder judicial y las fuerzas armadas de Israel<sup>1</sup>.

6. Desde la matanza de civiles palestinos en el Santuario Noble y la nueva ola de resistencia palestina surgida en septiembre de 2000, las fuerzas militares israelíes han atacado casas palestinas haciendo un uso sin precedentes de fuerza destructiva. En enero de 2002, durante la visita del Relator Especial, las fuerzas israelíes llevaron a cabo un ataque nocturno contra el campamento de refugiados de Rafah (Faja de Gaza), destruyendo como mínimo 58 casas de familias de refugiados palestinos. La destrucción en serie de viviendas, bienes y patrimonio palestinos constituye un proceso continuo que ha culminado dramáticamente en la fase actual del conflicto por Palestina. La cantidad de hogares palestinos destruidos por actos administrativos y militares de Israel aumenta prácticamente a diario.

7. Antes de la matanza en el Santuario Noble, las autoridades de ocupación israelíes habían ordenado la demolición de 10.000 casas palestinas en la parte árabe de la Jerusalén oriental y la Ribera Occidental. Las organizaciones de derechos humanos aseveran que en realidad tan sólo en Jerusalén hay 28.000 casas palestinas amenazadas de demolición por Israel. La ocupación impone restricciones espaciales al desarrollo físico de los palestinos al exigir criterios de planificación y reemplazar los códigos locales en violación de las leyes internacionales de la guerra y las disposiciones del derecho humanitario que se aplican a los territorios ocupados. Israel favorece a los colonos ilegales adjudicándoles parcelas generosas, otorgándoles subvenciones y dándoles impunidad por las actividades delictivas violentas patrocinadas por el Estado y por fondos privados, y poniendo a su disposición toda suerte de servicios a expensas de la población local palestina y la paz y la seguridad internacionales. Esencialmente, las instituciones, leyes y prácticas que Israel ha elaborado para desposeer a los palestinos (ahora ciudadanos israelíes) dentro de su frontera de 1948 (la Línea Verde) se han aplicado con un efecto comparable en las zonas ocupadas desde 1967, verdadero meollo del contenido de este informe.

8. Diversos relatores especiales, la Comisión de Investigación y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también han examinado la situación en lo que se refiere a la demolición de viviendas y sus efectos devastadores en la población de los territorios ocupados. En su informe más reciente a la Comisión (E/CN.4/2002/32), el Sr. John Dugard, actual Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, dedicó una sección separada a la cuestión de la demolición de viviendas y destrucción de bienes; hizo lo mismo en su informe a la Asamblea General (A/56/440). La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, durante su visita al campamento de refugiados de Rafah en noviembre de 2000, inspeccionó varias casas y apartamentos de

---

<sup>1</sup> Desde el caso *Beit El* (Tribunal Superior de Justicia 606, 610/78 *Suleiman Tawfiq Ayyub y otros c. Ministro de Defensa y otros*, Piskei Din 33(2)), el Tribunal Superior de Justicia ha considerado que el Reglamento de La Haya (1907) forma parte del derecho consuetudinario y, por lo tanto, pasa a integrar automáticamente el derecho municipal y es judicialmente aplicable en Israel.

particulares que habían sufrido daños considerables (E/CN.4/2001/114, párrs. 39 y 40). La Comisión de Investigación examinó asimismo con detalle la cuestión y llegó a la conclusión de que esa demolición ha "causado sufrimientos indecibles a personas que no tienen relación alguna con la actual violencia" (E/CN.4/2001/121, párr. 50). Tanto el Sr. Dugard como la Comisión de Investigación señalan que la demolición de viviendas y la destrucción de bienes, así como las restricciones a la circulación, constituyen una violación del derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una vivienda adecuada, reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ibíd., párr. 94). El anterior Relator Especial, Sr. Giorgio Giacomelli, también señaló que las medidas de castigo colectivo como el cierre de zonas y la demolición de viviendas habían perturbado el tejido social y repercutido con especial dureza en la familia, particularmente en los niños (véase E/CN.4/2001/30, párr. 13 y E/CN.4/2000/25, párrs. 38, 43 y 62).

9. Habida cuenta de lo antedicho, este análisis de los derechos en materia de vivienda en los territorios palestinos ocupados se refiere a la conducta del Estado en dos niveles: a) mediante la continuidad del desposeimiento por medios administrativos como característica constante de la ocupación; y b) desde la matanza de septiembre de 2000 en el Santuario Noble y la consiguiente *intifada* de Al-Aqsa, la intensificación de las acciones militares contra viviendas y el hábitat de civiles palestinos. Esta última es el tema principal en que se centra el presente informe; sin embargo, no se haría justicia a la Comisión si no se recordara también el largo historial de Israel en materia de despoblación y manipulación demográfica por medio de expulsiones, destrucción de viviendas y aldeas e implantación de colonos antes de su creación como Estado y desde entonces.

## I. EL DERECHO A LA TIERRA

10. La tierra, como recurso para la vivienda, constituye un elemento esencial del derecho a la vivienda. Esto resulta más evidente cuando se conculcan los derechos individuales y colectivos a la tenencia de tierra, como sucede en la práctica de la limpieza étnica y la expulsión de poblaciones y comunidades apegadas a la tierra, como ha sido el caso históricamente en Palestina<sup>2</sup>. Es preciso recordar que el traslado de poblaciones constituye una violación

---

<sup>2</sup> Con arreglo al inciso vii) del apartado a) del artículo 20 del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, de la Comisión de Derecho Internacional, se establece que la deportación o traslado de poblaciones constituye un crimen de guerra. El traslado de poblaciones, que otrora se consideraba una característica obsoleta de la guerra, ha vuelto a producirse en proporciones alarmantes en varios casos de conflicto armado del último decenio. En otras esferas, sigue siendo un aspecto de la política y práctica normal a efectos de la manipulación demográfica. Dadas las graves consecuencias humanas de esta práctica en la historia, las normas del derecho humanitario, y especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra (art. 49), prohíben el traslado forzoso de poblaciones y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional define el "traslado forzoso de población" (art. 7, párr. 2 d)) y lo califica de crimen de lesa humanidad (art. 7, párr. 1 d)), y por lo tanto de crimen de guerra, infracción grave del Cuarto Convenio de Ginebra (art. 8, párr. 2 a) vii)) y violación grave del derecho internacional (art. 8, párr. 2 b) viii)). Los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre el traslado de poblaciones calificaron el traslado de poblaciones de violación *prima facie* del derecho internacional (E/CN.4/Sub.2/1993/17) y la Comisión de Derecho Internacional también lo

particularmente grave de los derechos humanos y del derecho humanitario que, lamentablemente, se ha seguido produciendo en los conflictos recientes y actuales. A este respecto, el Relator Especial observa un aumento de los casos de desalojo forzado de palestinos y la implantación de colonos en los territorios en el período que abarca el presente examen.

11. La confiscación por Israel de tierras y bienes que pertenecen en forma privada y colectivamente a los palestinos de los territorios ocupados constituye una característica dominante de la ocupación y un componente esencial del programa de Israel de traslado de la población. Esta práctica quebranta el principio de derecho público establecido desde hace mucho tiempo que se refiere a la inaceptabilidad de la adquisición de territorio por la fuerza e incumple resoluciones específicas relativas a la confiscación de tierras y las actividades de asentamiento por parte de Israel<sup>3</sup>. Desde 1967 Israel ha confiscado tierras para uso público, semipúblico y privado (judío) con objeto de crear zonas militares israelíes, asentamientos judíos, zonas industriales, intrincadas carreteras "de circunvalación", reservas naturales, "zonas verdes" y canteras, así como mantener "tierras del Estado" para uso exclusivo de los ciudadanos israelíes y de otras personas a las que la legislación israelí confiere el derecho a la "nacionalidad judía"<sup>4</sup>.

---

definió como crimen contra la humanidad en su proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (artículo 18, apartado g)).

<sup>3</sup> Resolución de la Asamblea General 51/190 "Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales", de 16 de diciembre de 1996; las resoluciones del Consejo de Seguridad 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 452 (1979), de 20 de julio de 1979, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, 471 (1980), de 5 de junio de 1980, y 904 (1994), de 18 de marzo de 1994; y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 267 (1969), de 3 de marzo de 1969, 298 (1971), de 25 de septiembre de 1971, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, y 478 (1980), de 20 de agosto de 1980.

<sup>4</sup> Con arreglo a la legislación israelí, toda persona considerada con derecho a la "nacionalidad judía" puede obtener este estatuto preferencial sobre la base de a) su aseveración de que profesa la religión judía y b) su llegada al país. En cambio, un ciudadano del Estado de Israel que no es *bona fide* judío nunca puede acceder a este estatuto aun si nació en Israel. En la causa *George Tamarin c. el Estado de Israel* (1971), un israelí judío pidió al Tribunal Superior de Israel, sin obtenerlo, que la inscripción oficial de su nacionalidad se cambiara de "judía" a "israelí". El Tribunal Superior dispuso que "no hay una nación israelí distinta de la nación judía... compuesta no sólo de las personas que residen en Israel sino también de los judíos de la diáspora". El juez Shimon Agranat, a la sazón Presidente del Tribunal Superior, explicó que el reconocimiento de una nacionalidad israelí uniforme "invalidaría los propios fundamentos sobre los que se formó el Estado de Israel" *New York Times*, 21 de enero de 1972, pág. 14, citado en Oscar Kraines, *The Impossible Dilemma: Who is a Jew in the State of Israel?* (Nueva York, Bloch Publishing, 1976). El estatuto de la nacionalidad en Israel no está vinculado al territorio de origen o residencia como es la norma en derecho internacional. Más bien, el carácter teocrático básico del sistema jurídico israelí establece criterios étnicos como motivos para el ejercicio de derechos plenos. La Ley de ciudadanía israelí (*ezrahut*), oficialmente mal traducida como "Ley de nacionalidad", establece un estado civil distinto del de "nacionalidad judía".

12. La confiscación de tierras como complemento del traslado de la población, incluida la implantación de colonos, en realidad se ha intensificado durante el proceso político posterior a los Acuerdos de Oslo. En esta "fase de la ocupación tras Oslo", como ahora se conoce, se ha asistido a la confiscación por Israel de centenares de miles de *dunums* (1.000 m<sup>2</sup>).

13. En el período que condujo a Oslo, cuando Ariel Sharon era Ministro de Vivienda, Israel (en colaboración con la Organización Sionista Mundial/Agencia Judía) lanzó una campaña de asentamientos en la construcción del proyecto "Siete estrellas" a ambos lados de la Línea Verde. Más recientemente, el cierre militar por Israel de las aldeas de Bayt Sira, Qattana y Midia en la Ribera Occidental ha desplazado de hecho los puntos de demarcación de la Línea Verde, añadiendo tierra palestina a Israel. En el caso de la aldea de Midia, las autoridades israelíes ordenaron que cinco casas, situadas a 500 metros de la nueva línea, fuesen demolidas y que se confiscasen 2.200 *dunums* de tierras de la aldea. Este caso sigue sometido a litigio.

14. Uno de los ejemplos de la confiscación de tierras durante el período reciente se distinguió por el anuncio por el entonces Primer Ministro Ehud Barak y el Jefe Adjunto de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel Moshe Allon, el mismo día que se firmaron los Acuerdos de Sharm el-Sheij, de que el Gobierno de Israel acababa de confiscar 250.000 *dunums* de tierras palestinas. En las negociaciones de Wye River se obtuvo que los palestinos no impugnaran la construcción por Israel de carreteras de circunvalación para el enlace con los asentamientos. Así resultó la confiscación de otro 1,54% de tierras de la Ribera Occidental y las carreteras funcionaron como tijeras que cortaban el cuerpo geográfico palestino en 64 pedazos<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Desde la firma del Acuerdo de Wye River, se han confiscado hasta la fecha cerca de 27.385 *dunums*: 12.238 *dunums* hasta fines de 1998 y otros 15.147 en el primer trimestre de 1999. Las tierras expropiadas se utilizarán para la construcción de carreteras de circunvalación, la expansión de asentamientos y la construcción de zonas industriales, entre otras finalidades. Según el trabajo de campo de la Law Society for the Protection of Human Rights and the Environment, las autoridades israelíes han confiscado 3.459 *dunums* para construir estaciones de gasolina y zonas industriales en tierras de las aldeas palestinas de Kutur Qaddum, Asamou, Jab'a, Tal Mariam, Bayt Sira y Athahiriah. Las confiscaciones de tierras en el primer trimestre de 1999 tuvieron lugar en: Ramala (2.395 *dunums*), Hebrón (1.558 *dunums*), Belén (580 *dunums*), Jenin (558 *dunums*), Salfit y Naplusa (3.290 *dunums*), Tulkarem (200 *dunums*), Qalqilya (450 *dunums*), Jerusalén (4.019 *dunums*), Gaza (17 *dunums*), Rafah (50 *dunums*), Khan Yunis (30 *dunums*) y Jericó y la parte septentrional del valle del Jordán (2.000 *dunums*).

15. Según las estimaciones, la proporción de tierras palestinas confiscadas por Israel es de más del 70% de la Ribera Occidental y el 33% de la Faja de Gaza; al menos 32,5 km<sup>2</sup>, o aproximadamente el 33% de las tierras palestinas en la Jerusalén oriental, han sido confiscadas<sup>6</sup> y sólo el 7 u 8% de la zona se ha destinado a construcción palestina<sup>7</sup>.

## II. PROHIBICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PALESTINA

16. En los territorios palestinos ocupados, desde 1967 la planificación incumbe a las autoridades militares y, por ejemplo, para las zonas B y C en la Ribera Occidental sigue estando a cargo de la administración civil israelí basada en el asentamiento judío de Bayt El. Inmediatamente después de apoderarse de la Jerusalén oriental, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza en 1967, Israel disolvió los consejos regionales que eran legalmente responsables de la planificación territorial. Así, las fuerzas de ocupación israelíes han destituido a las personas legalmente responsables de la planificación en favor de los imperativos militares y demográficos de los ocupantes. Esta práctica viola el Reglamento de La Haya (1907), que prohíbe a una Potencia ocupante modificar el sistema jurídico en los territorios ocupados (art. 43)<sup>8</sup>. Las leyes internas israelíes, incluidas las leyes fundamentales, las órdenes militares y los reglamentos de planificación, se aplican de manera discriminatoria contra la población palestina y en detrimento de ella.

17. Los reglamentos de planificación son jurídicamente inválidos y discriminatorios por naturaleza. Israel concede simultáneamente vastas superficies de tierra para la planificación de asentamientos judíos ilegales en los territorios palestinos, además de las instalaciones y servicios que las instituciones israelíes les proveen. (Véase el examen de la implantación de asentamientos que figura más adelante.) Las consecuencias para la población palestina indígena incluyen, entre otras cosas, una mayor densidad de viviendas, una escasez aguda de tierra, el agotamiento de los recursos hídricos y precios exorbitantes de la tierra.

---

<sup>6</sup> "Greater Jerusalem" (Washington, Foundation for Middle East Peace, verano de 1997). En mayo de 1999, según indicó la fuente, Israel había confiscado 5.845 acres (23.380 *dunums*): "Israel's Uncertain Victory in Jerusalem" (Washington, Foundation for Middle East Peace, primavera de 1999). No se tienen en cuenta en estas cifras las tierras, aldeas, viviendas y demás propiedades palestinas de las que Israel se apoderó en la conquista de la Jerusalén occidental en 1948 y que sigue poseyendo.

<sup>7</sup> 7,3% citado en <http://www.badil.org>, 8% citado en Departamento de Relaciones Internacionales, Orient House, "Forced Eviction and Dispossession of Palestinians in Occupied Jerusalem by Current Israeli Policies" (febrero de 2000), pág. 13.

<sup>8</sup> Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907 y Reglamento adjunto relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (Convención N° IV de 1907), cuyo artículo 43 dice: "Desde el momento en que la autoridad legítima pase de hecho a manos del ocupante, éste tomará todas las medidas que estén a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la vida públicos, respetando, salvo impedimento absoluto, las leyes vigentes en el país".

### III. DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS POR MEDIOS ADMINISTRATIVOS

18. A la vez que aplican restricciones muy estrictas y otorgan muy pocos permisos de construcción, las fuerzas de ocupación israelíes con frecuencia llevan a cabo demoliciones punitivas y violentas de viviendas palestinas por falta de licencia. Los interlocutores informaron de las miles dificultades y la discriminación con que se enfrentan los palestinos que desean obtener permisos de construcción e información sobre los planes maestros impuestos. A veces el castigo es retroactivo a la elaboración o publicación de un plan maestro. Esta práctica deja a familias palestinas en condiciones de alojamiento inadecuadas y las familias cuyas casas son demolidas por Israel se quedan sin vivienda y suelen empobrecerse. Desde 1987 al menos 16.700 palestinos (entre los cuales 7.300 niños) han perdido su vivienda en el marco de esta política.

19. El ritmo de la demolición de viviendas palestinas por Israel en la Ribera Occidental y la Jerusalén oriental no ha disminuido desde 1993 y sigue manteniéndose a un nivel elevado. De hecho, aunque la cantidad de palestinos que viven bajo control civil de Israel constante y directo es más reducida y las zonas en que residen son más pequeñas (zonas jurisdiccionales C), el promedio anual de casas palestinas demolidas mostraba un incremento en el período de 1995 a 1999<sup>9</sup>. Desde septiembre de 2000, las medidas administrativas dictadas por Israel contra casas palestinas tan sólo en la Jerusalén oriental han supuesto la destrucción de al menos 70 viviendas<sup>10</sup>. El año pasado el municipio de Jerusalén decidió la demolición de residencias plurifamiliares construidas por contratistas locales, lo que tuvo consecuencias devastadoras para las empresas del sector de la construcción<sup>11</sup>. Estas demoliciones sólo en Jerusalén han dejado a 405 personas desalojadas, entre las cuales 238 niños, y destruido 3 pozos de agua<sup>12</sup>. En su visita a los territorios palestinos ocupados el Relator Especial supo de ocho órdenes de demolición en Jerusalén publicadas el 6 de enero de 2002. Sobre unas 28.000 viviendas palestinas de Jerusalén sigue pesando la amenaza de demolición por decisión administrativa del municipio de Jerusalén. El Relator Especial tiene conocimiento de 57 órdenes vigentes de demolición pronunciadas contra viviendas de familias palestinas en Al-Jalil/Hebrón (jurisdicción mixta, Ribera Occidental). Unas 50 están pendientes en la Ribera Occidental (en las zonas C), donde las órdenes de demolición son comunes cerca de los asentamientos de colonos y sus carreteras adyacentes de circunvalación<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> Amnistía Internacional, "Israel and the Occupied Territories - Demolition and dispossession: the destruction of Palestinian homes" (Londres; Amnistía Internacional, diciembre de 1999).

<sup>10</sup> En Shu'fat, Bayt Hanina, Ashqariya y Qaddum/Silwan. Land and Housing Research Centre, "Annual statistical report on house demolition in Jerusalem", 10 de enero de 2002.

<sup>11</sup> Por ejemplo, el 20 de agosto de 2001, las fuerzas de ocupación demolieron 11 viviendas pertenecientes al contratista Ibrahim Julani de Jerusalén.

<sup>12</sup> Estas cifras no comprenden las casas que las familias están obligadas, por orden judicial, a demoler ellas mismas.

<sup>13</sup> Reunión con el Land and Housing Research Centre (Jerusalén), 6 de enero de 2002.

20. Las 23 órdenes de demolición llevadas a cabo contra viviendas de Shu'fat se dictaron en respuesta a quejas de los colonos de Pisgat Ze'ev<sup>14</sup>. Además, hay seis órdenes vigentes contra viviendas palestinas cerca del asentamiento de colonos de Har Homa en Jabal Abu Ghunaym.

21. El Relator Especial visitó la vivienda demolida de Salim Shuwamira, en el campamento de refugiados de Shu'fat, en Jerusalén. Allí fue testigo de la magnitud de la destrucción y las pérdidas causadas a familias pobres, los daños colaterales a casas de vecinos, los sufrimientos producidos y el sentimiento de ira silenciosa que surge naturalmente. También observó que, cualquiera que sea el pretexto alegado en cuanto a que los constructores hayan infringido normas administrativas, esa destrucción y esos sufrimientos no pueden justificarse aduciendo los principios de la necesidad y la proporcionalidad en el uso de la fuerza por el Estado en la aplicación de la legislación civil.

22. La destrucción de viviendas por Israel en cumplimiento de decisiones administrativas, como acción punitiva es contraria a las normas del imperio de la ley con miras a garantizar los derechos humanos. Las demoliciones ordenadas sea por falta de permiso o con otro pretexto revisten una dimensión militar y un carácter gratuitamente cruel. A menudo se pronuncian esas órdenes sin especificar cuáles son las casas afectadas, sin indicar la fecha de la orden o de la demolición y sin dar suficiente aviso a los habitantes. Algunas demoliciones de este tipo se llevan a cabo sin el respaldo de orden alguna. En la mayoría de los casos de demolición por falta de permiso, las autoridades esperan hasta que la construcción esté terminada antes de destruir la casa, infligiendo las mayores pérdidas materiales posibles a la víctima. Con respecto al carácter arbitrario, desproporcionado y discriminatorio de esta forma de castigo israelí, los defensores de los derechos relacionados con la vivienda hacen observar que ni siquiera se ordenó la demolición de la casa de la familia del asesino israelí del ex Primer Ministro Yitzhak Rabin, lo cual constituye el castigo colectivo común para los palestinos de los que meramente se sospecha un acto real o potencial de resistencia.

23. Las políticas de demolición de Israel han sido examinadas en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados cada vez que se analiza un informe del Estado Parte. La cuestión se ha sometido al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde que en 1998 examinó la aplicación del Pacto por Israel, deplorando "las prácticas continuas... de demolición de viviendas, confiscación de tierras y restricción de la reunificación familiar y los derechos de residencia, y la adopción de políticas que conducen a condiciones de vivienda y vida inferiores a la norma, incluidos un hacinamiento extremo y una falta de servicios..."<sup>15</sup>. Más recientemente, el Comité contra la Tortura expresó preocupación

---

<sup>14</sup> Land and Housing Research Centre, "Israel destroys 23 houses in Jerusalem on one day" (Israel destruye 23 casas en Jerusalén en un solo día) (julio de 2001).

<sup>15</sup> E/C.12/1/Add.27, de 4 de diciembre de 1998, párr. 22. Véanse asimismo los párrafos 11, 12, 22, 28 y 41, en los que el Comité examinó la práctica de demolición de viviendas palestinas y las políticas conducentes al deterioro de las condiciones de vida a ambos lados de la Línea Verde (frontera de Israel de 1948). El Comité reiteró su preocupación en su carta siguiente al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de 1º de diciembre de 2000, su carta al Consejo Económico y Social, de 4 de mayo de 2001 y sus observaciones finales de 31 de agosto de 2001 (E/C.12/1/Add.69).

porque "las políticas israelíes de demolición de viviendas... en algunos casos pueden equivaler a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes"<sup>16</sup>.

24. El Comité de Derechos Humanos, al examinar el informe de Israel sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, declaró en 1998 que "deplora la demolición de los hogares árabes como forma de castigo. Deplora también la práctica de las demoliciones, parciales o totales, de los hogares árabes construidos "ilegalmente"... El Comité estima que la demolición de los hogares contraviene directamente la obligación del Estado Parte de garantizar, sin discriminación alguna, el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en el domicilio (art. 17), el derecho a escoger libremente la residencia (art. 12) y el derecho a la igualdad de todos ante la ley y a igual protección de la ley (art. 26)" (CCPR/C/79/Add.93, párr. 24).

#### IV. DESTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR LOS MILITARES

25. Los bombardeos del ejército israelí han dañado gravemente o destruido 7.571 viviendas palestinas<sup>17</sup>. En la semana que precedió a la visita del Relator Especial, las fuerzas militares israelíes destruyeron cuatro viviendas palestinas sin ningún objetivo militar o de seguridad conocido. En su proceso de destrucción de viviendas palestinas, el ejército israelí ha matado por lo menos a 136 personas (en su mayoría civiles) en bombardeos terrestres y aéreos en Belén, Ramala, Al-Jalil y Jenin<sup>18</sup>. Al número de viviendas destruidas y de víctimas mortales se suma el bombardeo de edificios públicos por Israel, que ha tenido como resultado la destrucción de por lo menos 73 edificios de la Autoridad Nacional Palestina (ANP), 49 instituciones educativas, 22 edificios religiosos y 7 establecimientos sanitarios.

26. A menudo esos bombardeos no responden a ningún objetivo militar y parecen cumplir más bien los designios de los colonos. Como en el caso típico de Abu'Ajlin, en la zona de Dayr al-Balah, de la Faja de Gaza, los residentes palestinos han quedado atrapados entre los asentamientos de Kissufim y Gush Qatif, que se expanden continuamente hacia ellos desde ambos lados. En una maniobra destinada a llevar a efecto el proyecto de contigüidad de los asentamientos mediante la eliminación de la población indígena y sus derechos de tenencia de la tierra, el ejército israelí rodeó un grupo de viviendas de Abu'Ajlin en las primeras horas de la mañana del martes 19 de febrero y anunció que los residentes tenían hasta esa tarde para evacuarlas. Las fuerzas de ocupación empezaron las demoliciones a las 10.30 horas, arrasaron una vivienda y amenazaron con destruir otras 18. En este caso, las organizaciones de derechos humanos consiguieron una orden judicial provisional para evitar las demás demoliciones.

---

<sup>16</sup> En virtud del artículo 16 de la Convención. Véanse las conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT/C/XVII/Concl.5), de 23 de noviembre de 2001, párr. 6 f).

<sup>17</sup> Según datos recogidos por Al-Haq: Law in the Service of Man (Ramala). Reunión del Relator Especial con Sha'wan Jabareen, de Al-Haq, Ramala, 6 de enero de 2002.

<sup>18</sup> Según datos recopilados por la LAW - The Palestinian Society for the Protection of Human Rights and the Environment (Jerusalén). Entrevista del Relator Especial con Hasib Nashashibi, de la LAW, Ramala, 6 de enero de 2002.

**Número de edificios que han sufrido daños en la Ribera Occidental, según el uso del edificio, del 28 de septiembre de 2000 al 3 de septiembre de 2001**

Uso del edificio								
Residencial	Comercial	Educativo	Gubernamental	Benéfico	Sanitario	Religioso	Turístico	Total
4.994	51	269	21	12	24	65	4	5.440

*Fuente:* Ministerio de Vivienda de la Autoridad Palestina, "Damages to public and private buildings and infrastructure facilities, 28/9/2000-3/9/2001".

27. Estas cifras ya han quedado obsoletas, pero dan fe del sistema de destrucción por Israel de un número y una proporción abrumadores de estructuras residenciales. Durante la visita del Relator Especial, del 10 al 12 de enero, las fuerzas israelíes en Gaza destruyeron, dañaron gravemente o dejaron inhabitables otras 211 viviendas palestinas<sup>19</sup>. El 10 de enero<sup>20</sup>, las fuerzas israelíes del bloque O, en la frontera de Rafah con Egipto, destruyeron por lo menos 58 viviendas en un bombardeo nocturno que obligó a las familias que dormían a salir corriendo para salvar la vida y dejó sin alojamiento a 614 personas. A la mañana siguiente, las fuerzas israelíes demolieron otras 18 viviendas en el sector de Al-Barama del campamento de refugiados de Rafah<sup>21</sup>. Mientras el personal de socorro trataba de alojar a los afectados en tiendas, todavía resonaba en la prensa y entre la opinión pública la noticia de la muerte por quemaduras de cinco hijos de la familia Hunaydiq cuando, el 6 de enero, la tienda del Comité Internacional de la Cruz Roja en la que se alojaban se incendió con aceite de cocina ardiendo; los colonos israelíes que bombardearon sus hogares los habían obligado a refugiarse al este de Khan Yunis, donde les aguardaban otros peligros imprevistos.

28. Además del costo de las acciones destructivas de Israel contra las viviendas palestinas en pérdida de vidas humanas y lisiados, se advierten otros efectos negativos de carácter psicológico. La pérdida violenta y repentina de la propia vivienda adquiere en el caso de los palestinos una dimensión colectiva<sup>22</sup>, ya que evoca los largos años de traslado obligatorio y desposeimiento por parte de Israel y agrega al sentimiento personal de pérdida una sensación de humillación.

29. Los estudios sociológicos han puesto de manifiesto los efectos psicológicos de la demolición de viviendas tanto en las víctimas como en los testigos. Esos efectos consisten en un

---

<sup>19</sup> Carta de Raji Sourani, Director del Centro Palestino de Derechos Humanos, remitida por facsímil al Relator Especial, 15 de enero de 2002.

<sup>20</sup> En una operación llevada a cabo durante el alto el fuego del 16 de diciembre de 2001.

<sup>21</sup> Centro Palestino de Derechos Humanos, comunicado de prensa 4/2001, 12 de enero de 2002.

<sup>22</sup> E. El-Sarraj, A. A. Tawahina y F. Abu Hein, "The Story of Uprooting", presentado en la primera conferencia internacional sobre la salud mental y el bienestar psicológico de los refugiados y los desplazados, Estocolmo, 6 a 11 de octubre de 1991; citado en S. Qouta, Raija-Leena Punamäki y E. El-Sarraj, "House Demolition and Mental Health: Victims and Witnesses", *Journal of Social Distress and the Homeless*, vol. 6, N° 3, 1997, pág. 210.

alto nivel de ansiedad mental compleja que se manifiesta en forma de temor al ejército de ocupación, pérdida de concentración, llanto continuo y rememoración del evento traumático. Los testigos comparten dichos efectos en forma de temor al ejército de ocupación, crisis de inestabilidad y pesadillas<sup>23</sup>. Al margen de las demás causas de estrés y trauma, la experiencia de la demolición de la vivienda ha tenido consecuencias psicológicas perdurables para las víctimas. Se ha observado que las mujeres -tanto las que han perdido su vivienda como las que sólo han sido testigos- tienen depresiones más graves y prolongadas al afrontar esta difícil situación. Los niños tienden a sufrir de forma desproporcionada los efectos de la pérdida violenta del hogar, el alojamiento y las pertenencias<sup>24</sup>.

30. En septiembre de 2001, el ex comandante de la Región Sur de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), General Yom-Tov Samia, resumió en una entrevista radiofónica los motivos estratégicos de la destrucción de viviendas palestinas por los militares:

"Las FDI deben arrasar todas las casas [del campamento de refugiados de Rafah, adyacente a la frontera con Egipto] dentro de una banda de 300 a 400 metros de ancho... Arafat debe ser castigado y, después de cada incidente, hay que arrasar otras dos o tres hileras de casas... Debemos recurrir a este método extremo; es factible... y me alegro de que se esté utilizando. Lamentablemente, de forma demasiado gradual. Ha de hacerse en una gran operación."<sup>25</sup>

31. El actual mando militar de Israel ha explicado la destrucción de viviendas y el uso de la fuerza con resultado de pérdida de vidas alegando que administra una zona de combate y que, por lo tanto, el Reglamento de La Haya justifica las medidas adoptadas con arreglo a sus criterios por motivos de "seguridad" y por "necesidades de guerra", como la demolición de viviendas de civiles y la destrucción de cultivos y tierras agrícolas (por ejemplo, retirando la capa arable del suelo con una excavadora)<sup>26</sup>.

32. En las zonas C, los agricultores palestinos y sus hogares, bienes y cosechas son a menudo el blanco de la táctica militar israelí de devastación económica de Palestina. Desde la matanza de la mezquita de Al-Aqsa, se calcula que los agricultores han perdido 431 millones de dólares de los EE.UU. a raíz de la destrucción. El ejército de ocupación ha destrozado 150 carreteras agrícolas, y hay que calificar de infame la práctica israelí de arrancar las productivas huertas

---

<sup>23</sup> Un estudio sobre los efectos en la salud mental de las víctimas de la demolición de viviendas palestinas por Israel en Al-Ammal y Bayt Labia (Gaza) en febrero de 1993 registra las experiencias de un grupo de personas cuya vivienda fue destruida, un grupo de testigos y un grupo de control. Véase Qouta, Punamäki y El-Sarraj, *op. cit.*

<sup>24</sup> Véase, por ejemplo, "The First GCMHP Study on the Psychosocial Effects of the Al-Aqsa Intifada: Significant Increase in Mental Disorders and Symptoms of PTSD among Children and Women", que publicará (en 2002) el Programa de Salud Mental de la Comunidad en Gaza.

<sup>25</sup> Jeff Halper, "Rafah: Holding Israel Accountable", en <http://www.mediamonitors.net/halper7.html>.

<sup>26</sup> Comunicación del asistente ejecutivo del fiscal israelí, Yehuda Shaefer, 17 de enero de 2001.

frutales y los olivos. Uno de muchos ejemplos es la destrucción por el ejército israelí y los colonos de miles de olivos de entre 60 y 70 años de edad en la aldea de 'Abud<sup>27</sup>.

33. Los colonos también han recurrido al robo de ganado de los palestinos de las zonas rurales, como es el caso de las 61 cabezas de ganado ovino que colonos israelíes se llevaron de la aldea de 'Awarta<sup>28</sup>. Las operaciones militares israelíes y la destrucción de bienes se han concentrado en zonas turísticas potenciales palestinas, como Belén, y han entrañado la ocupación de hoteles y otros establecimientos turísticos, la militarización de lugares religiosos (véase E/CN.4/2001/30) y la represión de un importante sector económico palestino. Sólo los daños estructurales, desde octubre de 2000 hasta junio de 2001, se han estimado en entre 135 y 165 millones de dólares de los EE.UU.<sup>29</sup>; más del 70% constituyen pérdidas agrícolas y casi el 28% pérdidas derivadas de los daños a edificios privados o su destrucción. Si se tienen en cuenta las cifras que abarcan sólo hasta junio de 2001, de los 27,7 millones de dólares en pérdidas por destrucción, 19,7 millones corresponden a edificios residenciales<sup>30</sup>.

34. Según nuevas estimaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la operación que llevó a cabo Israel contra los campamentos de refugiados y Gaza en marzo de 2002 supuso pérdidas estructurales por un valor no inferior a 3,8 millones de dólares de los EE.UU. Esto incluye la destrucción de por lo menos 141 viviendas para refugiados valoradas, por sí solas, en 2,3 millones de dólares<sup>31</sup>.

---

<sup>27</sup> Randy Engel, "The Bishop's Collective: A Report and Commentary on the NCCB/USCC [National Conference of Catholic Bishops/United States Catholic Conference]", reunión de Atlanta, 14 a 16 de junio de 2001, en <http://www.catholictradition.org/cfn-bishops.htm>; también el testimonio del Comité de Socorro Agrícola Palestino. Entrevista del Relator Especial con Jawda Abdalla, del Comité de Socorro Agrícola Palestino, Ramala, 6 de enero de 2002.

<sup>28</sup> Testimonio de una ONG de la Ribera Occidental en una entrevista con el Relator Especial celebrada en Ramala el 6 de enero de 2002.

<sup>29</sup> Véase Banco Mundial, "One Year of *Intifada*", Jerusalén, febrero de 2002, pág. 23. El precio del cemento aumentó de 330 a 650 nuevos shekels israelíes por tonelada, según cálculos del Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional.

<sup>30</sup> En Gaza 11,38 millones de dólares y en la Ribera Occidental 8,28 millones de dólares. "One Year of *Intifada*", *ibíd.*, cuadros sobre daños por sectores, págs. 87 a 89. Véase también el cuadro del Ministerio de Vivienda (en el presente documento), que también refleja una proporción similarmente elevada de destrucción de edificios residenciales.

<sup>31</sup> "Israeli Assault on Refugee Camps Imposes Heavy Costs on UNRWA", comunicado de prensa del OOPS, 20 de marzo de 2002, en <http://www.un.org/unrwa/arabic/news-ar/>.

## V. IMPLANTACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y COLONOS

35. El Relator Especial sólo puede confirmar la conclusión de que los asentamientos israelíes en los territorios ocupados constituyen un obstáculo para la paz. Como ya se ha señalado, la implantación de asentamientos y colonos constituye también, *prima facie*, una violación de los principios básicos del derecho humanitario internacional<sup>32</sup> y se ha reconocido asimismo como una violación de la normativa sobre los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales<sup>33</sup>. La actividad ilícita de los asentamientos es un factor significativo en la confiscación por Israel de más del 70% de la Ribera Occidental y del 33% de la Faja de Gaza y la Jerusalén oriental.

36. A principios de 2001, Israel mantenía 19 asentamientos judíos en la Faja de Gaza que ocupaban 23.000 *dunums* de tierra palestina confiscada, rodeada de más de 23.000 *dunums* de tierra igualmente confiscada. En la Ribera Occidental, Israel mantiene unos 205 asentamientos judíos, entre los cuales figuran los 16 de la Jerusalén ocupada. Además, Israel ha creado 74 puestos de avanzada (asentamientos que no son contiguos a los ya establecidos) después de firmar los Acuerdos de Oslo<sup>34</sup>.

37. Según el Consejo de Asentamientos Judíos de Judea, Samaria y Gaza (YESHA), la población total de colonos asciende a 227.000, excluyendo a los de la Jerusalén occidental (desde 1948) y los de la Jerusalén oriental (desde 1967)<sup>35</sup>. Desde que el actual Gobierno de Israel asumió el poder, en febrero de 2001, se han establecido otros 34 asentamientos en los territorios palestinos ocupados<sup>36</sup>.

38. En enero de 2002, el Relator Especial asistió a la construcción ininterrumpida de unas 6.500 viviendas para el nuevo asentamiento de Jabal Abu Ghunaym/Har Homa, en 2.056 *dunums* de tierra palestina confiscada, que completó el círculo de asentamientos judíos alrededor de la Jerusalén ocupada. También visitó nuevas zonas en construcción en los asentamientos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

39. Entre 1967 y 1998, Israel construyó de 6.000 a 8.000 viviendas para los asentamientos de colonos en los territorios palestinos ocupados. Aunque Israel sostiene que ello refleja el crecimiento "natural" de la población, el aumento anual del número de colonos en un 11 ó 12%

---

<sup>32</sup> Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), art. 49.

<sup>33</sup> Véase la nota 15 *supra*.

<sup>34</sup> Unidad Técnica Especial, Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional, enero de 2000, en <http://www.palestinemonitor.org/factsheet/settlement.html>.

<sup>35</sup> *Ibíd.* Las cifras combinadas indican la presencia de más de 403.249 colonos en la Ribera Occidental, 211.788 de los cuales viven en la Jerusalén oriental.

<sup>36</sup> Al 19 de marzo de 2002. Cifras facilitadas por el proyecto Settlement Watch del movimiento Paz Ahora, en [http://www.peacenow.org.il/English.asp?Redirect=4&CategoryII\)=45&ReportID=236](http://www.peacenow.org.il/English.asp?Redirect=4&CategoryII)=45&ReportID=236).

supera con mucho el crecimiento demográfico del 2% que se registra en el interior de Israel<sup>37</sup>. La implantación activa y continua de asentamientos de colonos judíos forma parte del propósito geoestratégico de adquirir territorio y recursos naturales y limitar el espacio vital de la población de acogida palestina. Por el contrario, las autoridades israelíes de planificación asignan zonas jurisdiccionales a los asentamientos judíos de forma muy desproporcionada al limitado uso de la tierra que corresponde a las aglomeraciones palestinas equivalentes de los territorios palestinos ocupados<sup>38</sup>. Ejemplo de ello es el asentamiento Migilot, en el desierto de Judea. Las autoridades israelíes encargadas de la planificación de los asentamientos han atribuido 700.000 *dunums* de tierra a su población de 900 colonos.

40. Los asentamientos de colonos implantados cerca de las aglomeraciones palestinas imponen una "zona de separación" de 500 metros y la eliminación de las viviendas y edificios palestinos situados dentro de esa distancia del límite del asentamiento. Además, la red de carreteras de circunvalación también impone la demolición de estructuras y el cierre de las tierras palestinas a una distancia de más de 150 metros a ambos lados. Israel afirma que el cierre de esas zonas a sus propietarios palestinos y la destrucción de los bienes palestinos que se encuentran en ellas son conformes a la legislación y los reglamentos de planificación locales. Sin embargo, esas prácticas se basan en el quebrantamiento del derecho internacional de los tratados, como ya se ha señalado<sup>39</sup>.

41. Desde que accedió al poder el Gobierno de Ariel Sharon (Likud), los residentes de esas zonas señalan que ha aumentado la actividad paramilitar de los colonos, sobre todo en relación con la confiscación de tierras (y también de cosechas, material agrícola y ganado). En este contexto, los colonos judíos, a quienes ya favorece el régimen de planificación territorial controlado por los israelíes, imponen desde septiembre de 2000 sus propios límites y recurren a la fuerza física y a amenazas de muerte para intimidar a los propietarios palestinos, como en el caso de los asentamientos de 'Ayn Yubrid (Ribera Occidental)<sup>40</sup>.

42. Además de los 34 nuevos asentamientos, el Gobierno del Primer Ministro Sharon ha aprobado otros 14 proyectos de asentamiento. En el presupuesto de Israel para 2002 se

---

<sup>37</sup> Según cifras de diciembre de 1999, publicadas por el Consejo de Asentamientos Judíos de Judea, Samaria y Gaza (YESHA) y comparadas con las cifras de la Oficina Central de Estadística de Israel correspondientes a diciembre de 1998. Nadav Shragai, "Number of Jews in settlements skyrockets", *Ha'aretz*, 21 de febrero de 2000.

<sup>38</sup> Según datos de B'Tselem (Jerusalén). Reunión del Relator Especial con Ezekiel Lein y Jessica Montell (B'Tselem), el 7 de enero de 2002, y tema de un estudio que publicará próximamente B'Tselem, "Land Grab: Israel's Settlement Policy in the West Bank", en <http://www.btselem.org>.

<sup>39</sup> Además de las referencias citadas anteriormente, el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados dice así: "Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado."

<sup>40</sup> Testimonio de Isa Samandar, del Land Defence Committee, en su entrevista con el Relator Especial, Ramala, 6 de enero de 2002.

propusieron 154 millones de dólares de los EE.UU. para financiar proyectos de infraestructura, ayudas a la inversión industrial, viviendas, programas agrícolas y subvenciones educativas para los asentamientos ilegales en 2002. A ello hay que añadir las fuentes privadas y demás de financiación de los asentamientos, incluida la del Fondo Nacional Judío y la Organización Sionista Mundial/Agencia Judía. El Gobierno de Israel financia el 50% de los costos de los asentamientos en los territorios palestinos ocupados, mientras que sólo se hace cargo del 25% del costo de la vivienda dentro de la Línea Verde. Los colonos judíos ilegales en los territorios palestinos ocupados, que tuvieron los ingresos per cápita más elevados de todos los israelíes en el decenio de 1990, reciben 520,22 dólares de los EE.UU. per cápita en subsidios de los presupuestos publicados, mientras que, en las comunidades de ciudadanos árabes de Israel, las más desfavorecidas, cada habitante recibe el equivalente de 234,83 dólares en prestaciones públicas<sup>41</sup>.

## VI. VIOLENCIA CONTRA LAS COMUNIDADES RESIDENCIALES PALESTINAS

43. El ejército de ocupación israelí impone con frecuencia el toque de queda a las ciudades y aldeas palestinas de los territorios ocupados. Normalmente, los residentes disponen de sólo cuatro horas (de las 10.00 a las 14.00 horas) para salir de sus casas y realizar sus actividades diarias. Ha habido casos en que los colonos judíos han destruido y confiscado bienes palestinos durante el toque de queda. Desde septiembre de 2000, los colonos han utilizado armas de fuego y otras formas de violencia bajo la protección del ejército y la policía israelíes, y hasta la fecha han causado la muerte a 18 palestinos<sup>42</sup>.

44. El 27 de febrero de 2002, en lo que aparentemente constituyó un avance positivo, el Tribunal Superior de Justicia de Israel accedió a considerar una petición por la que se solicitaba al Ministro de Policía, representado por la Fiscalía del Estado, al Fiscal General del Estado y al Comandante de la Policía de Hebrón que atendieran numerosas peticiones de información sobre las denuncias interpuestas por las víctimas palestinas de los actos de violencia cometidos por colonos israelíes.

45. Las aldeas aisladas y los centros urbanos históricos se ven particularmente afectados. El acceso y la circulación están restringidos, especialmente en las zonas cercanas a los asentamientos judíos, lo cual inhibe las actividades de subsistencia y hace imposible el mantenimiento y abastecimiento de las familias. La apropiación de tierras por parte de Israel y la falta de capacidad para mejorar las construcciones existentes han llevado a las comunidades palestinas a optar por construir estructuras de calidad inferior en las zonas del patrimonio

---

<sup>41</sup> Conforme al tipo de cambio de 4,45 nuevos shekels israelíes por dólar de los EE.UU. Cifras facilitadas en Adva Center, "Governmental Funding of the Israeli Settlements in the West Bank, Gaza Strip and Golan Heights in the 1990s of Local Governments, Home Construction, and Road Building", 27 de enero de 2002, resumido en Nehemia Strasler, "Every settler a king", *Ha'aretz Daily*, 1º de febrero de 2002.

<sup>42</sup> Véase la lista detallada en Palestinian Human Rights Monitoring Group, "Summary of Palestinian Fatalities from 29/9/2000 till 18/3/2002", en [www.phrmg.org/aqsa/settlers.htm](http://www.phrmg.org/aqsa/settlers.htm).

histórico. Gaza, donde prácticamente no queda ningún vestigio de sus tres milenios de historia urbana, es un ejemplo de este fenómeno. Los ataques de los colonos judíos y los militares israelíes uniformados han hostigado a muchos habitantes de Al-Jalil/Hebrón y los han obligado a abandonar sus viviendas recién restauradas.

46. El Relator Especial entrevistó a la Sra. Na'ila al-Zaru, que había sido desalojada de su casa, un edificio histórico en la Ciudad Antigua de Jerusalén, en dos ocasiones. La primera vez, recuperó el derecho a permanecer en su casa tras un proceso judicial incoado por los colonos israelíes que la habían ocupado y que habían robado todas las pertenencias de su familia, bajo la protección de la policía israelí, en junio de 1985, mientras ella se ocupaba de su madre enferma en Ammán (Jordania). Más tarde, durante el mandato del ex Primer Ministro Binyamin Netanyahu -que había prometido ocupar más viviendas palestinas en la Ciudad Antigua-, los colonos incoaron un nuevo proceso ante el Tribunal Central de Jerusalén. En la mañana del 25 de mayo de 1998, el ejército y la policía israelíes desalojaron violentamente a la viuda al-Zaru y a sus dos hijos, tras un juicio politizado en el que el juez israelí no falló con arreglo a la ley sino basándose en la ideología de los colonos. Desde ese día, la familia al-Zaru vive en un espacio remodelado de la clínica de la Sociedad de la Media Luna Roja, sin disponer de una vivienda adecuada o en propiedad. El hecho de que la Sra. al-Zaru debiera el impuesto de residencia "arnona", exigido por las autoridades de ocupación, fue el pretexto utilizado en el primer intento de expulsarla de su hogar ancestral, del que era propietaria. Este es uno de los mecanismos administrativos que utiliza Israel para llevar a cabo los desalojos forzados y suplantar a los residentes originarios de la Ciudad Antigua por colonos judíos privilegiados<sup>43</sup>.

## VII. CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA

47. Entre las quejas más habituales de los palestinos, cuando se les pregunta por sus derechos en materia de vivienda, figura el problema constante y palpable de la alta densidad de viviendas. Las familias y las comunidades palestinas ansían espacio para vivir y desarrollarse, como es natural para la población autóctona en su propio país, pero la ocupación israelí elimina esa opción al imponer el dominio de la población colonizadora.

48. Como ya se ha explicado, el traslado de la población, la confiscación de tierras y el efecto combinado de las demás medidas israelíes han concentrado a la mayoría de los palestinos que no se han ido en campamentos de refugiados, los dilapidados barrios históricos de las ciudades, aldeas densamente pobladas y barriadas. El 40% de los 3 millones de palestinos de los territorios ocupados residen en viviendas que son inadecuadas por definición<sup>44</sup>. Los refugiados son los afectados de forma más grave y constante por la *rekuz* ("concentración"), el sistema de vida que prefieren para los palestinos los planificadores israelíes, aunque otros miles de residentes que no son refugiados comparten con ellos unas condiciones de vida igualmente miserables. En las

---

<sup>43</sup> Véase también Jerusalem Center for Women, "Settler attacks: in the eyes of the women of Jerusalem", noviembre de 2001.

<sup>44</sup> Viktoria Waltz, "A Social Orientated Housing Program and Policy for Palestine", Ministerio de Vivienda, 10 de noviembre de 1999.

presentes circunstancias, se prevé que aumenten rápidamente el número y la proporción de palestinos que carecen de una vivienda adecuada en los territorios ocupados.

49. Los factores combinados del conflicto de los últimos 18 meses han hecho que las familias pobres cuyas viviendas han sido destruidas se alojen con parientes y vecinos, compartiendo tiendas y espacio, y que los más desamparados económicamente busquen viviendas provisionales inadecuadas. Ello está dando lugar a una mayor concentración de la población en un espacio que ya está superpoblado. El Relator Especial oyó el testimonio de unas 16 familias que viven en un piso en Betania/Al-Tirah (Ribera Occidental). Como es natural, esta elevada densidad plantea problemas sociales y sanitarios y genera otras formas de sufrimiento entre los desplazados. El agravamiento de esos problemas en las actuales condiciones de depresión económica es evidente tanto en las aldeas como en las ciudades, incluida la Jerusalén oriental.

### **VIII. EL CIERRE DE LOS TERRITORIOS, LA DEPRESIÓN ECONÓMICA IMPUESTA Y LA VIVIENDA**

50. El cierre de los territorios palestinos ocupados viene siendo una práctica habitual desde 1993, en lo que se conoce localmente como "fase de la ocupación tras Oslo". En el lapso de tiempo que se examina (octubre de 2000 a septiembre de 2001), los principales cruces fronterizos de Gaza permanecieron cerrados a los palestinos durante el 74% del período. No obstante, las aperturas nominales tuvieron como efecto que sólo se autorizara el paso del 20% de las 29.000 personas que tenían acceso a Israel conforme al límite anterior. Sólo el cruce (comercial) de Karni/Muntar, en Gaza, permaneció cerrado durante el 8% del período, en tanto que los otros (Erez/Bayt Hanun y Sufa/Qarara) quedaron totalmente cerrados durante el 61% del período<sup>45</sup>.

51. En la Ribera Occidental, en el último trimestre de 2000, las 90.000 a 100.000 personas que transitaban diariamente se redujeron a unas 20.000, cifra que aumentó algo en 2001. No obstante, un número desconocido de personas entraban clandestinamente.

52. Las fuerzas de ocupación israelíes cerraron la frontera internacional con Egipto, en Rafah, durante el 55% del tiempo y bloquearon totalmente las fronteras con Jordania durante el 56% del período. El aeropuerto de Gaza permaneció cerrado el 98% del tiempo y los bombardeos israelíes causaron daños que ocasionaron el cierre total<sup>46</sup>. Además del bloqueo militar de los territorios palestinos ocupados, el acceso de los palestinos a los puertos israelíes ha sido restringido por obstáculos administrativos y arbitrarios que han multiplicado los costos de tratamiento y almacenamiento, así como por la imposición arbitraria de impuestos y derechos.

53. En el proceso de negociación de Israel con la Autoridad Palestina entre los Acuerdos de Oslo I y Oslo II, los palestinos perdieron dos de los tres pasos seguros por carretera sobre los que se había convenido inicialmente. El único de los "pasos seguros" que Israel dejó abierto fue cerrado el 6 de octubre de 2000 y sigue cerrado hasta la fecha.

---

<sup>45</sup> Banco Mundial, *op. cit.*, págs. 9 a 11.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, págs. 10 y 11.

54. El bloqueo ha tenido efectos devastadores en el sector de la vivienda, en particular las actividades de construcción necesarias, ya que es imposible construir al no haber libertad de circulación de las personas y los materiales. Por consiguiente, las inversiones han disminuido y el capital ha sido retirado del mercado de la vivienda, en tanto que el capital de inversión se emplea para subvencionar las pérdidas y atender necesidades inmediatas y más costosas en lo que respecta a la vivienda.

55. En los territorios palestinos ocupados, la fabricación de material de construcción se ha reducido al 65% de la capacidad debido al aumento de los costos del transporte, el almacenamiento, las materias primas y otros. Las ganancias disminuyen y los clientes cuyos ingresos se desploman se ven en dificultades para pagar, de modo que aumenta la proporción de los haberes de las empresas inmovilizados en el pasivo, lo que origina una falta de liquidez. Sólo los retrasos y la inflación en el mercado del cemento, controlado por los israelíes, representaron para las empresas palestinas unas pérdidas de 230 millones de dólares de los EE.UU.<sup>47</sup>.

56. En las actuales condiciones, el Consejo Legislativo Palestino no puede funcionar y hay otras limitaciones a la reordenación de la infraestructura judicial; el contexto en que se celebran los contratos es arriesgado y ahuyenta a los inversores reacios a correr riesgos, incluido el sector bancario. Los ataques militares israelíes a la policía civil y los intentos de trabar combate con ello como si fuera un "contendiente" han socavado aún más la capacidad de la fuerza pública, lo que se suma a la pérdida de confianza de los inversores y del público en la posibilidad de resolver los conflictos en los tribunales y en el estado de derecho en general. La mala situación en que se encuentra la construcción ha ocasionado una crisis fiscal en muchos municipios palestinos, como Belén y Jerusalén, que para financiar los servicios locales no dependen de la recaudación por el uso de los servicios públicos, sino de los derechos derivados de los permisos de construcción.

57. Gran parte de la asistencia de los donantes ha sido reorientada como "asistencia de emergencia" o destinada a los alimentos básicos y otros servicios de supervivencia, retirándola así de las actividades que requieren mucha mano de obra, como la construcción (que suele constituir una parte considerable de los proyectos)<sup>48</sup>. En un estudio reciente, hasta el 50% de las familias declaró que, al disminuir los ingresos, tenían que retrasar el pago de tres facturas de servicios en promedio<sup>49</sup>.

58. En el primer trimestre del actual período de levantamiento palestino (octubre de 2001), en la Ribera Occidental el bloqueo tuvo como efecto secundario una disminución del 25% del empleo. Ciertas mejoras observadas posteriormente se atribuyen a las inyecciones de fondos de urgencia de parte de donantes<sup>50</sup>. En algunas zonas deprimidas, como la parte meridional de la

---

<sup>47</sup> *Ibíd.*, pág. 93.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, pág. 71 y nota 95. En general se invierte hasta el 66% en la construcción. El componente de la mano de obra puede representar hasta un 45% del costo de los proyectos de construcción.

<sup>49</sup> *Ibíd.*, pág. 41.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, pág. 19.

Faja de Gaza, hasta el 72% de los palestinos viven por debajo del umbral de la pobreza. El bloqueo ha obligado a muchos residentes palestinos de la parte meridional de la Faja de Gaza a permanecer indefinidamente en Gaza, pues ya no pueden trasladarse al lugar donde se ganaban la vida. A consecuencia de ello, el aumento de la demanda de viviendas ha disparado los alquileres mensuales mínimos de Gaza a 250 dólares de los EE.UU. Muchos palestinos de la localidad que buscan casa no pueden pagar las viviendas de alquiler disponibles, y algunas instituciones palestinas locales gubernamentales y no gubernamentales han concedido subvenciones y préstamos de urgencia a los más afectados.

59. La circulación de materiales y personal de construcción ha sido prácticamente imposible también para las actividades de renovación internacionales y de las Naciones Unidas. El bloqueo ha inflado los costos de los proyectos ejecutados con apoyo de los donantes, a causa del tiempo de producción perdido, los costos inflados del transporte y los cierres y destrozos de las carreteras, entre otros factores. Las pérdidas expresadas en capital en acciones o en movimientos de ingresos muestran una situación de caída vertical de los recursos para el sustento, pero estos indicadores (que se obtienen con los métodos disponibles) son sólo una parte del cuadro general.

60. Sobre la base de los indicadores disponibles, se prevé que la economía general alcanzará en dos años su nivel anterior a la crisis, pero sólo en el caso de que Israel levante inmediatamente todas las restricciones económicas a los territorios palestinos ocupados y el comercio se desarrolle sin trabas durante ese bienio<sup>51</sup>. La alternativa es la implosión económica y penalidades sin precedentes.

61. El Banco Mundial afirma que la situación que está surgiendo es lo que todos los participantes racionales desean evitar. Asimismo, sostiene que la persistencia de las condiciones no constituiría una situación viable en ningún sentido tradicional y ocasionaría con toda probabilidad un descalabro funcional de la gestión normal de los asuntos públicos en el término de un año, una regresión de todo asomo de actividad empresarial moderna al trueque y la agricultura de subsistencia y una dependencia cada vez mayor de la ayuda alimentaria de los donantes, ya que en esas condiciones una economía monetarizada difícilmente podrá funcionar (lo que desalentaría a los donantes convencionales que quisieran hacer nuevas contribuciones). El desempleo podría subir a cerca del 40% a fines de 2002, las tasas de pobreza podrían afectar al 60% de la población y el ingreso nacional bruto per cápita podría disminuir un 30% más, con lo que el producto nacional bruto per cápita se reduciría a sólo la mitad del nivel alcanzado antes de la *intifada*<sup>52</sup>.

## IX. LOS REFUGIADOS

62. Los refugiados palestinos que se han quedado sin hogar a consecuencia de la guerra (principalmente en 1948 y 1967) y de las expulsiones transitorias siguen sin tener viviendas adecuadas desde que fueron desplazados. Son víctimas de la confiscación por parte de Israel de sus tierras, viviendas y demás bienes, y de la demolición en gran escala de sus aldeas. En la

---

<sup>51</sup> *Ibid.*, pág. 17 y cap. 5.

<sup>52</sup> *Ibid.*, pág. 80.

actualidad, en los territorios residen por lo menos 1.460.396 refugiados palestinos inscritos y otros titulares del derecho al retorno (y a indemnización o restitución, o ambas cosas)<sup>53</sup>. La mayoría de estos refugiados siguen viviendo en 30 campamentos creados después de la guerra de 1948 (8 en Gaza y 22 en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén).

63. Durante su visita el Relator Especial observó que la constante violación del derecho de retorno era una cuestión muy presente en sus reuniones con las comunidades, las organizaciones de derechos humanos y los prestatarios de servicios. Los refugiados consideran que sus derechos son objeto de una violación persistente y que ellos sirven de baza de negociación potencialmente desechable para objetivos políticos fuera de la legalidad. Aunque la comunidad internacional sigue prestando servicios a los refugiados palestinos, éstos y sus defensores destacan también que los refugiados carecen de una protección adecuada porque no están amparados por la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y porque la institución de las Naciones Unidas teóricamente responsable de la protección y restitución (la Comisión de Conciliación para Palestina) es inoperante. Si bien podría argumentarse que las Naciones Unidas (y en particular, el Estado Miembro Israel) también tienen la responsabilidad de ofrecer protección a estos civiles, los padecimientos actuales de los palestinos refugiados víctimas de la demolición de viviendas demuestran categóricamente que la comunidad internacional no garantiza a los refugiados palestinos sus derechos mínimos.

64. Israel es el primer responsable de hacer efectivo sin demora el derecho al retorno<sup>54</sup>, pero no ha demostrado estar dispuesto a ello. La Comisión y la comunidad internacional deben responder de forma práctica, en un marco de derechos humanos, tomando nota de que las violaciones del derecho al retorno aumentan con el número de los titulares del derecho y los valores de sus posibles reclamaciones de indemnización y restitución. No es un dilema que tenga pronto visos de desvanecerse. En realidad, las tareas políticas y logísticas que supone asegurar la efectividad de este derecho se vuelven más complejas y difíciles a medida que pasa el tiempo y cambian las condiciones demográficas.

## **X. USO INDEBIDO Y ACAPARAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

65. Además de la tierra, el acceso a recursos hídricos salubres y en cantidad suficiente, incluida el agua potable, es un elemento fundamental de lo que constituye una vivienda adecuada. Las pautas de utilización de la tierra y del consumo muestran una grave discriminación de los palestinos frente al acceso al agua en todos los territorios palestinos

---

<sup>53</sup> Cifras del OOPS al 30 de junio de 2001, incluida Jerusalén. "UNRWA in Figures" (Gaza, Oficina de Información Pública del OOPS, junio de 2000). Estas cifras se consideran "orientativas", ya que las cifras reales son probablemente más altas.

<sup>54</sup> Con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General 194 (III), párr. 11, de 10 de octubre de 1948; 2963 D (XXVII), de 13 de diciembre de 1972; 3089 (XXVIII), de 7 de diciembre de 1973 y 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, especialmente el párrafo 2; y la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967.

ocupados y un consumo abundante por parte de la población ocupante<sup>55</sup>. El agua no es sólo una necesidad humana fundamental, sino que se sitúa en la confluencia de los derechos humanos y la vivienda, la salud y la alimentación.

66. El Relator Especial observó que en los Territorios Palestinos Ocupados las violaciones israelíes institucionalizadas del derecho del pueblo palestino al agua que afectan a la vivienda y al hábitat se llevan a cabo mediante seis métodos principales, que son:

- a) La destrucción por los militares y paramilitares (colonos) de los manantiales, las bombas, los pozos y la infraestructura de abastecimiento;
- b) La falta de disponibilidad de una infraestructura de aprovisionamiento de agua, incluidas redes e instalaciones para proporcionar soluciones locales;
- c) La falta de mantenimiento adecuado de la infraestructura existente para evitar las fugas y la pérdida de agua;
- d) La prohibición total a los palestinos de perforar y construir instalaciones de suministro de agua, sobre todo en las zonas de los asentamientos de colonos judíos;
- e) La distribución discriminatoria y el insuficiente abastecimiento de agua a los palestinos en las zonas controladas por el servicio de aguas israelí (*Mekorot*); y
- f) La polución y contaminación de los acuíferos palestinos por la suma de la descarga de residuos letales, la utilización peligrosa de fertilizantes químicos y el bombeo excesivo, que ocasionan la salinización del agua.

67. Cuando los palestinos utilizaban el río Jordán, antes de 1967, disponían de unas 140 unidades de bombeo. Israel confiscó o destruyó todas estas instalaciones. Además, cerró como zonas militares las amplias zonas de regadío del valle del Jordán que utilizaban los palestinos y que luego más tarde traspasadas a los colonos judíos.

68. El derecho de los palestinos al agua comprende los acuíferos de la Ribera Occidental y de Gaza, además de la parte que legítimamente les corresponde como ribereños del río Jordán. El sistema hidrológico de la Ribera Occidental comprende tres acuíferos principales: las cuencas occidental, nororiental y oriental. La producción anual renovable de agua dulce de este acuífero se sitúa entre 600 y 650 millones de metros cúbicos

69. En la actualidad, Israel extrae más del 85% del agua de Palestina de los acuíferos de la Ribera Occidental, lo que representa aproximadamente el 25% del consumo de agua de Israel. Como resultado de las restricciones impuestas por Israel, en circunstancias normales (antes de la *intifada*), los palestinos utilizaban 246 millones de metros cúbicos de agua para abastecer a los casi 3 millones de palestinos, tanto en la Ribera Occidental como en la Faja de Gaza, para uso doméstico, industrial y agrícola. En comparación, Israel utiliza 1.959 millones de metros

---

<sup>55</sup> Véanse las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1/Add.27, *op. cit.*, párrs. 10, 24, 32 y 41, y E/C.12/1/Add.69, *op. cit.*, párrs. 42, 20, 23 y 26).

cúbicos para su población de 6 millones de habitantes. Esto significa que el consumo de agua de los palestinos es de 82 m<sup>3</sup> por persona, en comparación con los 326,5 m<sup>3</sup> de los ciudadanos y colonos israelíes. Las cifras de la utilización diaria de agua, por persona, indican que los israelíes, con sus 350 l, utilizan cinco veces más agua que los palestinos (70 l). En la Faja de Gaza, donde el agua es escasa, los colonos israelíes consumen 584 l por día, o sea casi siete veces el consumo por persona de los palestinos en esa región<sup>56</sup>. Se supone que el consumo real, por persona, de los palestinos es menor que el indicado, a causa de las fugas ocasionadas por el mantenimiento insuficiente de las redes<sup>57</sup>. Tanto el Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) como la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomiendan un consumo mínimo diario de 100 l por persona<sup>58</sup>.

70. En cambio, Israel abastece de agua continua y abundantemente a sus colonos judíos ilegales, en gran medida con los recursos hídricos de los palestinos. Gran parte de la administración y abastecimiento de agua para el consumo urbano de los Territorios Palestinos Ocupados sigue bajo control de Israel, especialmente en la Ribera Occidental (56%)<sup>59</sup>. El abastecimiento de agua a los palestinos es intermitente, particularmente en los meses de verano. En la actualidad, más de 150 aldeas palestinas (215.000 habitantes) y quizá hasta 282 comunidades de la Ribera Occidental carecen de acceso directo a un sistema público de aprovisionamiento de agua<sup>60</sup>. Cuando Israel traspasó nominalmente el mantenimiento del sector del agua a la Autoridad Palestina, el 20% de los residentes palestinos de los territorios ocupados no estaban conectados a red de agua. Estos factores contribuyeron a aumentar los costos para los palestinos y, al parecer, han dado lugar a la aparición de un mercado negro del agua en los Territorios Palestinos Ocupados.

71. Algunas comunidades, como la de Burin (2.002 habitantes), al suroeste de Naplusa (Ribera Occidental) carecen de abastecimiento independiente de agua. Los cierres y las restricciones a la circulación las han aislado totalmente de cualquier fuente de agua. Los colonos y los militares israelíes uniformados destruyen las cisternas, contaminan los tanques de agua y dañan las bombas. Con el pretexto de tomar represalias por la resistencia, los soldados israelíes han

---

<sup>56</sup> B'Tselem, *Thirsty for a Solution*, informe (Jerusalén: B'Tselem, 2000), pág. 6.

<sup>57</sup> Las pérdidas pueden representar hasta el 25 ó 36%, como se explica en *ibid.*, págs. 53 y 54.

<sup>58</sup> Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, "Report of the West Bank and Gaza Mission", (Washington: USAID, 1999), en: <http://www.usaid-wbg.org/water.html> y OMS, *Guías para la calidad del agua potable* (Ginebra: OMS, 1998) en [http://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/GDWQ](http://www.who.int/water_sanitation_health/GDWQ).

<sup>59</sup> "Palestinian Water Consumption" en B'Tselem, *op. cit.*

<sup>60</sup> B'Tselem, *op. cit.*, cita 150, mientras que el Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional cuenta 282. MoPIC, *Regional Plan for the West Bank Governorates Water and Waste Water Existing Situation* (Gaza, PNA, 1998) en [http://planning.pna/wastewater/water\\_wastewater.html](http://planning.pna/wastewater/water_wastewater.html).

destruido las fuentes de abastecimiento de agua de familias de los campamentos de refugiados, agujereando a balazos las tapas de las cisternas<sup>61</sup>.

72. Las fotos aéreas muestran que la frontera de Gaza delimita unas tierras desprovistas de agua. La única zona verde importante en la parte septentrional de la Faja de Gaza, al este de Bayt Hanun, era el lugar donde el ejército israelí arrasó recientemente unos 26.000 árboles<sup>62</sup>. Otra zona verde, como Mawasi, en la costa meridional de Gaza, es uno de los lugares en que los colonos desarrollan una intensa actividad, que está actualmente sitiada por los militares israelíes que han impuesto un toque de queda total y donde el derecho a una vivienda adecuada es uno de todos los demás derechos humanos que se niegan a los 15.000 ciudadanos palestinos.

73. La naturaleza institucionalizada de la ocupación israelí de los recursos hídricos palestinos quedó más consolidada en los Acuerdos provisionales con la Autoridad Nacional Palestina. Israel conserva el derecho de veto para todo proyecto sobre el agua mediante el mecanismo del Comité Mixto de Recursos Hídricos y su "Administración Civil". Aunque esto constituye una violación del derecho internacional en relación con la responsabilidad de los Estados, el interés fundamental de este examen es la violación del derecho a la vivienda, del que el acceso a agua apta para el consumo y potable, es un elemento integral.

## XI. CUESTIONES AMBIENTALES

74. El derecho a vivir en un lugar seguro, en paz y con dignidad no se puede realizar sin realizar también el derecho a vivir en un ambiente seguro y salubre. Sin embargo, en los Territorios Palestinos Ocupados, los israelíes descargan desechos sólidos sin limitación alguna en las tierras, campos y caminos secundarios palestinos. Los residuos sólidos que se generan en el Jerusalén occidental, por ejemplo, son trasladados al insalubre lugar de vertidos situado al este de Abu Dis y contiguo a la zona donde Israel ha arrinconado a los beduinos Jahhalin desplazados repetidamente. Este lugar de la Ribera Occidental se superpone a la zona de infiltración del sector oriental del acuífero y es contiguo a la zona a la que Israel ha desalojado por la fuerza a los beduinos Jahhalin (originalmente desalojados del Negev, en el interior de la Línea Verde, en 1979-1980) para transferir sus tierras de propiedad común al asentamiento de Ma'ale Adumim, de crecimiento descontrolado. Asimismo, los asentamientos de Ari'el, Innab, Homesh Alon Morieh, Qarna Shamron, Kadumim y otros vierten sus residuos sólidos en la Ribera Occidental, al igual que los campamentos militares y los colonos israelíes de los asentamientos en el interior de la Línea Verde.

75. Los asentamientos de colonos israelíes en la Ribera Occidental y Jerusalén suelen ocupar las alturas, lo que les permite mejorar su dominación estratégica de las ciudades y pueblos

---

<sup>61</sup> Véase E/CN.4/2001/30 y B'Tselem, "Not Even a Drop: The Water Crisis in Palestinian Villages without a Water Network" (Jerusalén, B'Tselem, 2001), pág. 9.

<sup>62</sup> Según el Banco Mundial eran 23.000 a principios de noviembre de 2001. Véase "One Year of Intifada", *op. cit.*, pág. 92. Las cifras posteriores proceden del Applied Research Institute of Jerusalem-ARIJ (Belén). Entrevista del Relator Especial con Jad Isaac (ARIJ), Belén, 7 de enero de 2002.

palestinos de los valles e intimidarlos. Mientras se sigan recogiendo y vertiendo las aguas residuales de muchos asentamientos en los valles aledaños, sin ser tratadas, se facilitará también la contaminación de las tierras palestinas por los colonos. El Relator Especial observó que el asentamiento israelí de Kfar Darom, en la Faja de Gaza, descarga sus aguas residuales y los desechos químicos de las plantas industriales en el valle palestino de Al-Saqa, en la parte central de la Faja de Gaza.

76. Los residuos industriales, químicos y humanos se descargan en la Ribera Occidental y Gaza (por ejemplo, cerca de Salfit). Se planificó la instalación de una planta de tratamiento financiada por Alemania en la zona C, al oeste de Salfit, y el municipio obtuvo el permiso de las autoridades civiles, pero únicamente con la condición de que la planta se utilizase para el tratamiento de las aguas residuales del asentamiento de Ariel<sup>63</sup>.

77. El Gobierno de Israel ha construido al menos siete polígonos industriales en la Ribera Occidental y un centro importante en Gaza (Erez). Las zonas industriales de la Ribera Occidental ocupan una superficie total de aproximadamente 302 ha, situadas principalmente en lo alto de las colinas, desde donde vierten las aguas residuales industriales a las tierras palestinas contiguas. Los palestinos no tienen información sobre la índole de las empresas de las zonas industriales israelíes. Sólo pueden hacer conjeturas basándose en los residuos líquidos que proceden de la zona industrial y en los residuos sólidos que aparecen en las zonas aledañas. Las fuentes palestinas estiman que hay por lo menos 200 fábricas israelíes en actividad en la Ribera Occidental. Se han podido identificar algunos de los productos. Se sabe que en estos asentamientos de colonos judíos hay industrias, como la del aluminio, curtiembres, teñido de textiles, fabricación de pilas, fibra de vidrio, plásticos y productos químicos, pero no se dispone de información detallada sobre las cantidades y los desechos producidos.

78. La zona industrial de Barqan en la Ribera Occidental es un claro ejemplo de contaminación ambiental. Se sabe que en Barqan hay industrias militares y de aluminio, fibra de vidrio, plásticos y electroplastia. Las aguas residuales industriales sin tratar que se vierten en los valles de los alrededores causan daños en las tierras agrícolas que pertenecen a los poblados palestinos vecinos de Sarta, Kafr al-Dik y Burqin y contaminan las aguas subterráneas con metales pesados. Los problemas de acceso y de recursos no permiten mejorar la recogida y eliminación de los residuos sólidos, con evidentes consecuencias para la salud pública.

## XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

79. Este intento del Relator Especial de apreciar los daños cumulativos causados en las viviendas y las tierras de los palestinos valida el análisis de la comunidad internacional, en particular la Comisión de Derechos Humanos y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, de que la ocupación israelí ha tenido efectos devastadores en las condiciones de alojamiento y de vida de los palestinos y de que Israel tiene la responsabilidad legal. Las políticas de ocupación agresiva y los castigos colectivos se han caracterizado por la confiscación de tierras, la demolición punitiva de casas, la implantación de asentamientos y colonos, el desmembramiento de los territorios palestinos mediante la construcción de carreteras

---

<sup>63</sup> ARIJ, ibíd.

de circunvalación y otras infraestructuras para los colonos ilegales y el control o apropiación del agua y otros recursos naturales en los territorios ocupados. Todo ello se ha traducido en una consolidación de la ocupación de las tierras ocupadas por la fuerza en 1967.

80. El Relator Especial elogia la labor de muchas instituciones locales de la Autoridad Palestina, ONG y organismos internacionales que han vigilado y rechazado las violaciones de los derechos relacionados con la vivienda, han informado de ellas y han tratado de repararlas y mejorar las condiciones de vida de la población civil palestina en los territorios palestinos ocupados en las condiciones más duras que puede haber. No han sido menores los esfuerzos realizados por todos los organismos de ejecución de las Naciones Unidas, entre ellos el PNUD y el OOPS, así como el Banco Mundial y los programas de la Comisión Europea para aliviar la pobreza y mitigar los efectos de la ocupación militar de Israel. El Relator Especial observa, sin embargo, que Israel continúa impidiendo la actuación de las Naciones Unidas y otras operaciones internacionales de desarrollo cerrando el acceso al personal de las Naciones Unidas y demás personal internacional, imponiendo restricciones arbitrarias la circulación de materiales, procediendo a registros y detenciones ilegales e incluso atacando al personal y los vehículos de las Naciones Unidas.

81. Resulta irónico que los métodos empleados para consolidar la ocupación se hayan acelerado utilizando como pretexto los Acuerdos de Paz de Oslo. Pero desde la matanza de civiles palestinos en el Noble Santuario y la consiguiente resistencia palestina marcada por la segunda *intifada*, la violencia de la ocupación ha adquirido proporciones sin precedentes. Una estrategia particularmente destructora ha consistido en el empleo de misiles y tanques y la práctica del ejército israelí de abrirse camino "atravesando las paredes", utilizada para dañar una por una las casas en los ataques de febrero y marzo de 2002 contra los campamentos de refugiados palestinos.

82. Por consiguiente, el Relator Especial llega a la conclusión de que Israel:

- a) No ha cumplido sus obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>64</sup>;
- b) Ha manipulado el carácter étnico de la Ribera Occidental (incluida Jerusalén) y la Faja de Gaza mediante la implantación ilegal de colonos y asentamientos, y ha negado a los jerosolimitanos palestinos la condición de residentes y la unificación familiar; y

---

<sup>64</sup> Véanse las observaciones finales (Israel) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/304/Add.45); las observaciones finales (Israel) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1/Add.27 de 4 de diciembre de 1998), con especial referencia a la obligación de respetar el derecho a la vivienda, párrs. 10, 21 a 28 y 41, y las observaciones finales (Israel) (E/C.12/1/Add.69 de 31 de agosto de 2001), con referencia a los derechos relacionados con la vivienda, párr. 15; y el informe del Relator Especial sobre las violaciones de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados desde 1967 (E/CN.4/S-5/3, de 17 de octubre de 2000), párr. 6.

- c) Ha impedido las actividades de desarrollo, incluidas las de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, encaminadas a dar efectividad al derecho a la vivienda y crear una infraestructura para la comunidad palestina.

83. Teniendo presentes esos efectos de la ocupación israelí, la comunidad internacional de los Estados sigue estando obligada a intervenir para proteger a la comunidad palestina y sus hogares y tierras de una mayor destrucción y para velar por que la Potencia ocupante responda de las violaciones del derecho humanitario y de las demás obligaciones que le imponen los tratados, de forma que se garantice el restablecimiento del derecho humano de los palestinos a la vivienda, inclusive a sus tierras públicas y privadas y otros recursos naturales. En consecuencia, el Relator Especial presenta las siguientes recomendaciones prácticas para que las examine la Comisión:

- a) El cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada y de todos los demás derechos económicos, sociales y culturales ha de constituir un marco para todas las iniciativas políticas y negociaciones tendientes a resolver el conflicto existente en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados y a preservar la paz y la seguridad regionales;
- b) Para restablecer la paz y el orden es imperativo enviar con urgencia a los territorios ocupados una fuerza de protección internacional (bajo la jurisdicción de las Naciones Unidas). Dicha fuerza deberá tener como prioridad proteger los hogares y tierras palestinos de nuevas incursiones de las autoridades israelíes, y asegurar que las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas y otros esfuerzos internacionales de desarrollo se lleven a cabo sin riesgos y sin impedimentos conforme a las disposiciones del derecho internacional<sup>65</sup>;
- c) Se debe poner fin por completo a la ocupación, a saber:
  - i) Desmantelamiento de todos los asentamientos ilegales, en particular el cese inmediato de la implantación de nuevos asentamientos judíos y la planificación y construcción de puestos avanzados, de la ampliación de los asentamientos y puestos avanzados existentes y de la planificación y construcción de carreteras y túneles de circunvalación;
  - ii) Moratoria sobre la confiscación de tierras y la demolición de viviendas con cualquier finalidad y cancelación de todas las órdenes de demolición existentes;
  - iii) Cese de la construcción de carreteras de circunvalación, túneles y otras infraestructuras para los asentamientos judíos;
  - iv) Restitución de las tierras y propiedades palestinas públicas y privadas a sus legítimos propietarios;

---

<sup>65</sup> Con especial referencia a la plena aplicación de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas (1946) y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (1947).

- v) Cese completo y enjuiciamiento rápido de todos los actos criminales cometidos por los colonos, en particular el empleo de armas de fuego, otras formas de violencia, la ocupación, la apropiación y los daños causados en las viviendas, tierras e infraestructura; y
  - vi) Retirada rápida y completa de todas las fuerzas y agentes israelíes de todas las zonas ocupadas en 1967, de conformidad con las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad;
- d) Se deben respetar y restablecer inmediatamente los derechos económicos, sociales y culturales de los palestinos, entre ellos sus derechos relacionados con la vivienda, a través de la cooperación internacional con la Autoridad Nacional Palestina y la aplicación del Plan de Acción Nacional Palestino de los Derechos Humanos. La cooperación internacional podrá incluir también la participación activa del Programa de las Naciones Unidas sobre los derechos relacionados con la vivienda y los organismos que lo dirigen (ACNUDH y ONU-Hábitat) para resolver la grave crisis de la vivienda en los Territorios Palestinos Ocupados;
- e) Se debe ofrecer reparación<sup>66</sup> por las pérdidas materiales sufridas por las víctimas civiles palestinas tomando como base el valor de sustitución, la pérdida de los medios de subsistencia/ingresos y la utilización no autorizada de bienes, así como una indemnización adecuada por las pérdidas no materiales, como los efectos físicos y psicológicos de la demolición de hogares y la confiscación de tierras con los consiguientes desplazamientos de los afectados, incluida la creación de refugiados;
- f) El Relator Especial propone que se le permita continuar consultando con las instituciones oficiales y no gubernamentales que se ocupan de vigilar el derecho a la vivienda y, en particular, trabajar con colaboradores internacionales y locales para elaborar y aplicar una metodología común para cuantificar las pérdidas y costos en los casos de violación de los derechos relacionados con la vivienda<sup>67</sup>. Ello serviría para comprender mejor las consecuencias, las prioridades de reconstrucción y las condiciones de una indemnización adecuada;

---

<sup>66</sup> Véanse, en este contexto, los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al derecho humanitario internacional a obtener reparación, preparados por el Sr. Theo van Boven, anterior Relator Especial de la Subcomisión (E/CN.4/1997/104, anexo) y posteriormente revisados ("Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones"), por el Sr. Cherif Bassiouni, experto independiente de la Comisión (E/CN.4/2000/62, anexo) para que lo examine la Comisión.

<sup>67</sup> El Relator Especial toma nota, en particular, de la elaboración de un "barómetro de los derechos relacionados con la vivienda/juego de herramientas" por la Coalición Internacional para el Hábitat (disponible en <http://www.hic-mena.org>).

- g) El Relator Especial solicita a la Comisión que pida una evaluación de las operaciones de las Naciones Unidas en los Territorios Palestinos Ocupados con miras a desarrollar una capacidad local en materia jurídica para responder a los obstáculos militares y de otra índole que se oponen a los proyectos civiles, en particular habida cuenta de que es el Gobierno militar israelí el que controla las zonas de los Territorios Palestinos Ocupados donde actúan los organismos de las Naciones Unidas y de que las violaciones del derecho internacional cometidas por Israel exigen una respuesta especializada más allá de la capacidad administrativa de las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas;
- h) El Relator Especial pide a la Comisión que le autorice otra misión a los Territorios Palestinos Ocupados que le permita continuar sus actividades de vigilancia sobre la situación de los derechos relacionados con la vivienda en los Territorios Palestinos Ocupados e informar al respecto y cumplir con lo solicitado por la Comisión en la resolución S-5/1, de que se presente a la Asamblea General una información actualizada;
- i) Habida cuenta de la grave situación existente en relación con varios derechos económicos, civiles, culturales, sociales y políticos en los Territorios Palestinos Ocupados, la Comisión tal vez desee reiterar su petición a todos los relatores especiales temáticos de que realicen urgentemente visitas a los Territorios Palestinos Ocupados e informen de lo observado a la Comisión y a la Asamblea General.

-----